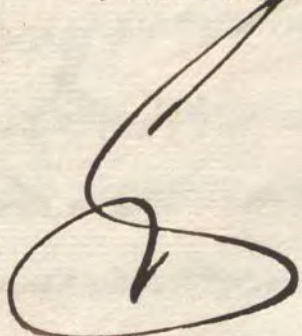


felicidad general de todos los vasallos indistintamente; y á este fin ha resuelto se imprima dicha Real orden, y se distribuya con el prospecto del Semanario que la acompaña á las Chancillerías, Audiencias, Corregidores é Intendentes del Reyno, para que animados del zelo que á todos debe inspirar el exemplo del Rey, procuren emplearse con la mayor actividad en proporcionar á los Labradores y Artesanos las ventajas que ofrece la fertilidad del terreno Español, recobrando la abundancia que gozó en otros tiempos la Nacion, y aprovechándose de las luces y noticias que para la instruccion del público se anunciaren, y deberán extender y propagar por los medios que á cada uno dicten la prudencia y circunstancias con el objeto de que se consigan los altos fines que apetece S. M.

Lo participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; dándome aviso del recibo de esta, para trasladarlo á noticia de este Supremo Tribunal.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1797.

*Antonio Muñoz*



*Al Sr. D. D. de la Villa de Sedca*